

treinta y tres euros con treinta y siete céntimos). La Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha ha presentado el correspondiente certificado de retención de crédito por la cuantía de su participación.

Tercera.—La dotación económica para la ejecución del Convenio, dentro del ejercicio económico 2.002, es la que aparece desglosada para cada Comunidad Autónoma en el anexo II.

Y, en prueba de conformidad, suscriben el presente Protocolo adicional en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha anteriormente indicados.—El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, Eduardo Zaplana Hernández-Soro.—El Consejero de Bienestar Social, Tomás Mañas González.

Cuadro cofinanciación Plan de Acción Personas con Discapacidad 2002

Comunidad Autónoma	Cofinanciación		
	Administración General	Total Comunidad Autónoma	Total convocatoria
Andalucía	875.404,76	906.337,84	1.781.742,60
Aragón	154.043,85	154.043,85	308.087,70
Asturias	139.506,38	139.506,38	279.012,76

Comunidad Autónoma	Cofinanciación		
	Administración General	Total Comunidad Autónoma	Total convocatoria
Baleares	85.846,66	585.384,25	671.230,91
Canarias	194.499,81	251.721,95	446.221,36
Cantabria	68.730,68	68.730,68	137.461,36
Castilla y León	339.296,59	339.296,59	678.593,18
Castilla-La Mancha	234.333,37	234.333,37	468.666,74
Cataluña	632.313,33	632.313,33	1.264.626,66
Extremadura	153.732,65	153.732,65	307.465,30
Galicia	371.883,64	371.883,64	743.767,28
Madrid	511.078,82	511.078,82	1.022.157,64
Murcia	131.415,19	243.065,31	374.480,50
La Rioja	66.685,65	66.685,65	133.371,30
Valencia	442.481,52	442.481,52	884.963,04
Ceuta	22.228,55	22.228,55	44.457,10
Melilla	22.228,55	22.228,55	44.457,10
Total	4.445.710	5.145.052,93	9.590.762,93

Proyectos Plan de Acción Personas con Discapacidad año 2002

Comunidad Autónoma: Castilla-La Mancha

Denominación y provincia	Entidades	Tipología proyecto						Financiación		
		Centros		Apoyo familiar		Vida Autónoma		CC.AA.	Admón. Gral.	Total
		N.º de proy.	N.º de usuarios	N.º de proy.	N.º de usuarios	N.º de proy.	N.º de usuarios			
Centro de Día Personas con Retraso Mental Ciudad Real		1	6					15.025,30	15.025,30	30.050,60
Formación Sociolaboral en Centros Ocupacionales Ciudad Real/Cuenca/Toledo		1	117					219.308,07	219.308,07	438.616,14
Total		2	123					234.333,37	234.333,37	468.666,74

3261

RESOLUCIÓN de 24 de enero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Protocolo Adicional al Convenio sobre prórroga del Convenio-Programa para el desarrollo de prestaciones básicas de Servicios Sociales de Corporaciones Locales, suscrito entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Consejería de Trabajo y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Suscrito el Protocolo Adicional por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados en ambos casos con referencia al ejercicio de 2002, como anexos al Convenio sobre Prórroga del Convenio-Programa para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales de Corporaciones Locales entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Consejería de Trabajo y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Protocolo, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 24 de enero de 2003.—El Secretario general Técnico, Luis Martínez-Sicluna Sepúlveda.

ANEXO

Protocolo adicional por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados, en ambos casos con referencia al ejercicio 2002, como anexos al Convenio sobre prórroga del Convenio-Programa para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales de corporaciones locales, suscrito entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Consejería de Trabajo y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

En Madrid a 20 de diciembre de 2002.

REUNIDOS

De una parte, el excelentísimo señor don Eduardo Zaplana Hernández-Soro, como Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 674/2002, del 9 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 164, del 10), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la Ley 4/1999, del 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, del 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 12, de 14 de enero de 1993), sobre competencia para celebrar Convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas.

Y, de otra parte, la excelentísima señora doña Lourdes Méndez Monasterio, como Consejera de Trabajo y Política Social, nombrada por Decreto

13/2002, de 15 de enero, Boletín Oficial de la Región de Murcia número 13, del 16, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por Autorización del Consejo de Gobierno.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir

MANIFIESTAN

Que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia suscribieron, en fecha 5 de mayo de 1988, un Convenio-Programa para el desarrollo de prestaciones básicas de Servicios Sociales de Corporaciones Locales.

Que, creado por Real Decreto 727/1988, del 11 de julio, el Ministerio de Asuntos Sociales (MAS), este Departamento asumió las competencias que hasta ese momento detentaba el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en materia de acción social y servicios sociales, sustituyendo por tanto a este último como parte en el Convenio referenciado, el cual fue objeto de prórroga para los ejercicios sucesivos de 1989 y 1990.

Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales se crea en virtud del Real Decreto 758/1996, del 5 de mayo, asignándosele, en éste, las competencias que hasta entonces tenía atribuidas el extinto Ministerio de Asuntos Sociales en materia de acción social y servicios sociales, sustituyendo, por tanto, a este último como parte en el Convenio referenciado.

Que la estructura orgánica del Departamento ha sido establecida por el Real Decreto 839/1996, de 10 de mayo.

Que, precisamente, el Convenio suscrito por el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia sobre prórroga para 1990 del Convenio de 5 de mayo de 1988 al que se viene haciendo referencia, establecía en su cláusula tercera la prórroga automática de aquel para ejercicios económicos sucesivos, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes.

Que, no obstante, de esa prórroga automática se excluyen las cantidades en que se cifran, para cada ejercicio presupuestario, las aportaciones económicas que las partes signatarias realizan para la financiación de los proyectos incluidos en la programación anual prevista en el Convenio, debiendo dichas aportaciones ser objeto de actualización cada año, con el fin de ajustarlas a las previsiones presupuestarias que se establezcan.

Que, de conformidad con las Comunidades Autónomas en la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, el Gobierno, por Acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de marzo de 2002, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 74, de 27 de marzo, aprobó los criterios objetivos de distribución entre Comunidades Autónomas del crédito presupuestario 19.04.313L.453.00, para el desarrollo de prestaciones básicas de Servicios Sociales de Corporaciones Locales.

Que habiéndose efectuado, conforme al procedimiento previsto en el Convenio antes citado, la determinación de las aportaciones económicas de las partes correspondientes al año 2002, procede instrumentarla a través del presente Protocolo Adicional, junto con la selección de proyectos sobre prestaciones básicas de Servicios Sociales realizada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y aprobada asimismo, a efectos de financiación conjunta, de acuerdo con el procedimiento y la forma previstos en el Convenio-Programa.

Por todo lo manifestado, y en virtud de lo establecido en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ambas partes acuerdan suscribir el presente «Protocolo Adicional» al convenio de cooperación suscrito con fecha 5 de mayo de 1988, prorrogado por los de 18 mayo de 1989, y 5 de noviembre de 1990, el cual se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.—La incorporación —como anexo al Convenio-Programa citado en el primer párrafo del manifiesto, y para que formen parte integrante del mismo— de los proyectos presentados por las entidades locales del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y que quedan relacionados en el anexo del presente Protocolo Adicional.

Segunda.—La dotación económica para la ejecución del Convenio-Programa, dentro del ejercicio económico de 2002, se distribuirá de la forma siguiente entre las Administraciones Públicas concertantes:

Incorporación remanente.

Corporaciones Locales: 2.801.140,00 euros.

Comunidad Autónoma: 5.719.677,07 euros.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales: 2.683,742,96 euros.

Total: 11.204.560,03 euros.

Tercera.—En lo posible, ambas Administraciones Públicas harán extensivos los proyectos incluidos en este Protocolo Adicional a años sucesivos, en los términos establecidos al respecto en la cláusula novena del mencionado Convenio-Programa de 5 de mayo de 1988, y en la cláusula tercera del Convenio para su prórroga, de 5 noviembre de 1990.

Y, en prueba de conformidad, suscriben el presente Protocolo Adicional, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en este documento.—El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, Eduardo Zaplana Hernández-Soro.—La Consejera de Trabajo y Política Social, Lourdes Méndez Monasterio.

**MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
CONVENIO-PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE PRESTACIONES BÁSICAS
DE SERVICIOS SOCIALES**

**PROYECTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE: REGIÓN DE MURCIA
Ejercicio económico de 2002**

**CONSEJERIA DE TRABAJO Y POLÍTICA SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE POLITICA SOCIAL
Dirección: Avda. de la Fama, 3 - 30003 MURCIA
Responsable: Socorro Morente Sánchez**

PROYECTOS A FINANCIAR

Nº de Proyectos

1.- Centros de Servicios Sociales

28

2.- Albergues

0

3.- Centros de Acogida

0

3.1. Menor

0

3.2. Mujer

0

3.3. Otros

0

TOTAL Nº DE PROYECTOS

28

FINANCIACIÓN DE LOS PROYECTOS

Remanente incorporado.....

Aportación de las Corporaciones Locales 2.801.140,00

Aportación de la Comunidad Autónoma..... 5.719.677,07

Aportación del Mº de Trabajo y Asuntos Sociales..... 2.683.742,96

T O T A L..... 11.204.560,03€

Autoridad responsable de los proyectos:

LA CONSEJERA DE TRABAJO Y POLITICA SOCIAL

Sello y firma :

EL MINISTRO DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES

LA CONSEJERA DE TRABAJO Y
POLÍTICA SOCIAL

Fdo.: Eduardo Zaplana Hernández-Soro

Fdo.: Lourdes Méndez Monasterio